paña con el padre Arenas, y que segun las señas que se le daban creia ser D. Alejandro Maguense: que conoce á un tal Gonzalez que es capitan ó teniente coronel de los capitulados, y lo veia con frecuencia acompañarse con el referido padre Arenas: que igualmente ha visto en compañia de dicho padre á un individuo alto de cuerpo, casaca corta á la inglesa, y por lo regular vestia pantalen de punto, no sabiendo su nombre, y que este ha ido una ó dos tardes solo, segun entiende á dormir siesta á la celda del padre Arenas, llevándose despues la llave.

A la foja 93 vuelta y 94, consta una declaración de D. José Maria Lechuga, en que dice haber conocido al padre Arenas, aunque no lo ha tratado: que sabe que dicho padre estaba preso por conspirador; pero que nada le consta ni con quienes tuviese relaciones: que hasta el dia signiente de la apertura de la puerta de la celda del repetido padre Arenas, no supo este acontecimiento, y que iguora quien haya sido el autor.

A la foja 94 y vuelta espone el teniente coronel D. Rafael Martinez, que en retribucion al favor que debia al dueno de la botica del Refugio, por haber ministrado varias
medicinas á distintos pobres en tiempo de la epidemia del
sarampion, le mandó varias veces los sobres y papeles viejos de la comandancia general y estado mayor divisionario,
con conocimiento del sr. comandante general Filisola: que
ignora absolutamente los hechos y cómplices del padre Arenas en su plan de conspiracion.

La foja 96 presenta un oficio del señor comandante general, en que acompaña un parte del oficial que custodia la persona del religioso Fr. Joaquin Arenas, y la foja 97 contiene un parte del oficial de guardia D. Antonio Barrios, en que avisa que el padre Arenas le ha manifestado adolecer de diarrea, y pide se le asista por un facultativo.

A la foja 97 vuelta, consta que Fr. Evaristo Cuesta nada sabe acerca de la apertura de la celda del padre Arenas; ni sabe tampoco los cómplices que tuviera en su plan de conspiracion: que conoce á D. Manuel Gonzalez, oficial español retirado que se acompañaba con el referido padre Arenas; y á la foja 98 vuelta, 99 y 99 vuelta, sigue una deposicion del padre Fr. Domingo Ledos, religioso dieguino, en la que manifiesta no saber cosa alguna sobre lo concerniente al delito de infidencia del padre Arenas, y sobre que le fué preguntado.

Tambien á la citada foja 99 vuelta, hay una diligencia sentada, de haber pasado al sr. comandante general un oficio reiterando la peticion de los nuevos documentos ó noticias que hubiese en dicha superioridad que hagan relacion á la causa del padre Arenas; y se vé á la foja 100 un oficio del sr. comandante general, en que avisa haber dado cuenta al supremo gobierno con el citado de los fiscales, [fojas 85 vuelta y 86,] en que pidieron todas las noticias referentes á este asunto, y dice que de suprema órden lo inserta al Escmosr. ministro de justicia.

A la foja 101 vuelta consta una declaracion de Fr. Diego Hidalgo, en la que manifiesta que los papeles que entregó al padre guardian de su convento de San Diego, los adquirió el lunes 22 del corriente enero, á las tres de la tarde, de un mozo José Maria, quien sacándoselos del seno le dijo, que los queria quemar porque no resultase cosa alguna contra el convento: que dicho José Maria le instruyó igualmente, de que habiendo ido á los lugares comunes, y viendo un cajon que estaba inclinado y mal puesto, le llamó la atencion, y buscando por tanto el motivo encontró dichos papeles: que ambos fueron á la celda del que declara, y apenas vieron el primer renglon, y conociendo ser del padre Arenas, pasó á entregarlos al guardian.

cuyo prelado no los quizo recibir hasta que hubiese testigos, los que fueron en efecto los padres Molina y Barrueta como difinidores.

En las fojas 105, 106 y 107, aparecen tres tiras de papel con varies nombres escritos con lapis, sin dar idea por si estos papeles de su significación, y á la foja 122 vuelta y 123 declara José Maria Remigio Blanquel ser mozo de la porteria y refectorio del convento de san Diego, y que es efectivo que se halló en una caja de vaso de servicio, varios papeles que le entregó al hermano portero Fr. Diego, diciéndole los iba á quemar porque no se le siguiese algun perjuicio al convento, por saber unicamente se hallaba preso el padre Arenas, mas no porque tuviese conocimiento alguno sobre la causa: que no supo quien fuese el que forzó la celda del referido padre, ni conoce á nadie de tantos hombres como mangeres que iban á buscar á Fr. Joaquin Arenas.

A la foja 123 vuelta declara el reo no conocer lastiras de papel que se le presentaron escritas con lapis, ni sabe. quien las escribió, que aunque parecen algunas letras á las que él hace, no las ha escrito: que no conoce á ninguno de los individuos cuyos nombres y apellidos constan en dichas tiras, y solo conoce de vista al sugeto cuyo apellido se vé en uno de los papeles, y es el padre Unda, clérigo, que fué capellan de artillería, ignorando su nombre y destino.

A la foja 124 consta que el reo Arenas nombró para que recibiese varios muebles de su pertenencia que tenia en la casa de Jesus Maria, cuarto número 8 en la calle del Recreo á Maria Juana Villalva, y se vé que á la foja 124 y vuelta, y 126 continuando la causa, declara D. Manuel Gonzalez haber sido teniente graduado de capitan del 3.º batalion permanente, y que estaba enteramente separado de él: que conocía à Fr. Joaquin de Arenas cerca de dos años hacia, y que sabe estar actualmente preso por tener unos pla-

nes de conspiracion, y que si lo ha sabido es cuando fué visitar al convento de san Diego à Fr. Mignel Sosa: que no tenia grande estrechéz con el religioso Arenas: que no sabia nada sobre los mas que hubiese comprendidos en la conspiracion; que no supo quien pudiese haber sido el que fracturó la celda del padre Arenas, y que este acontecimiento le fué dicho cuando pasó á visitar al padre Sosa, por algunos religiosos: que no conocia á persona alguna de las que se acompañaban con el padre Arenas, por ser infinitas; y que solo supo que con quien trataba diariamente, era con D. Alejandro Maguense, que era Alemán, y con otros estrangeros.

A la foja 125 consta un oficio del estado mayor general en que se inserta otro dirijido por el gefe de este al del divisionario acerca del reclamo que le hace de los estados de fuerza militar sobre que se ha hablado, y satisface ademas á los señores fiscales de esta causa á su oficio foja 86 vuelta y 88, de no haberse estraviado de sus oficinas el estado encontrado entre los papeles del reo Fr. Joaquin Arenas.

A la foja 126 y vuelta consta una diligencia sentada para que se hiciese un cateo de los papeles del cura del pueblo de Tlalchinol y de D. Alejandro Maguense, que segun noticias se hallaba el último en Veracruz y cuya providencia se comunicó al señor comandante general, é igualmente para que el administrador general de correos detuviese las cartas que vinieran rotuladas al padre Mendez y á D. Gerónimo Gangoiti, por convenir asi á la averiguación de la verdad, segun indicaban los hechos yá descubiertos.

A la feja 126 vuelta obra una diligencia para que el señor comandante general dispusiese se les ministrase á los fiscales de esta causa un testimonio de lo actuado en Puebla tocante á este asunto, y obrando agregados diversos documentos se ve [fojas 227] una hoja de papel en que aparecen va-

rias firmas de religiosos con anotaciones insignificantes en el sonido de las voces, y que podian ser otra cosa con clave y convenio anterior; pero no hay constancia sobre esto.

A fojas 130 vuelta, consta una diligencia fecha 25 de enero de 827, de haber determinado los señores jueces de esta causa trasladar en clase de detemdos é incomunicados al convento de S. Francisco al portero de S. Diego Fr. Diego Hidalgo y al mozo del mismo José Maria Remigio Blanquel á la carcel, por ser los que tenian los papeles; y à fojas 131 vuelta 137, 138 y 139 y vuelta, consta el reconcimiento y confrontación que los profesores de caligrafía D. José Ignacio Paz y D. Valentín Torres hicieron de los escritos con lapis y tinta, y de los que se le encontraron al reo, resultando de todo el juicio afirmativo de que eran escritos por el mismo Arenas, segun los fundamentos que espenden los peritos.

A la foja 132 y 133 aparece un oficio del señor comandante general en que avisa con fecha 25 de enero segun lo prevenido por el señor oficial mayor encargado del ministerio de la guerra, que de la tesoreria general se ministrará lo necesario para alimentos al padre Fr. Joaquin Arenas y sus dos mozos, y á la foja 149 y 150 obra otro oficio del señor comandante general fecha 27 de enero en que transcribe uno del señor encargado del ministerio de relaciones en el que consta que el comandante general del estado de Puebla ha mandado poner preso al teligioso español Torres, del órden de S. Francisco, y que á la mayor brevelad mandará testimonio de lo que aparezca conducente para la secuela de esta causa.

En la foja 151 y vuelta, hay una diligencia sentada por los señores fiscales en que insertan un oficio pasado al señor comandante general, sobre la equivocacion que se padeció en mandar prender al religioso dieguino Fr. Juan Cortés, pues al que se necesitaba y debia buscarse con empe-

no es al religioso domínico Fr. Francisco Martinez que debe residir en S. Agustin de las Cuevas en casa particular, poniendose inmediatamente en libertad al referido pedre Cortés.

A la feja 152 consta un oficio del comandante general, en que inserta otro de un oficial comisionado, diciendo que por no haber haliado al padre domínico Fr. Francisco Martinez, habia asegurado al raligioso decguino Fr. Juan Cortés, porque podria haber sido equivocada la prevencion que se le hizó en decirle Martinez.

A las fojas 154 455 se lee una declaración del padre lector del convento de san Diego Fr. Domiago Ledos, en que dice saber que se hallaron en el comun, unos papeles pertenecientes al padre Arenas, é infiere que hacen relacion á la conspiracion descubierta, ignorando quien pudo haberlos puesto en dicho parage, kabiéndolos tal vez estraido de la celda: que conoce al domínico Fr. Manuel Mendez, y que nunca lo vió acompañarse con el padre Arenas, ni supo sus relaciones; que al que si ha visto unido con Arenas es á un domínico, bajo de cuerpo, que vino del Perú, y parece ser español: y entendia que las relaciones de ambos, fuesen con referencia á curarlo Arenas: que el Dr. Benedicto, un religioso Sanchez franciscano, otro europeo de virrete que creia fuese pariente de Portillo el de la calle de san Bernardo, y ademas otro bajo de cuerpo, pareciéndole ser un oficial del correo son los que ha visto reunidos á dicho Arenas de 10 á 12 en las mañanas, y por las tardes en la glorieta de enmedio de la alameda, infiriendo que sus asuntos serian sin duda á favor de sus ideas, y perniciosos á la independencia.

A fojas 155 vuelta, y 156 vuelta, consta una declaracion de D. Francisco de Paula Tamaris, en que asegura no
baber tenido conversaciones de ninguna clase con el padre
Arenas, ni saber absolutamente sus intenciones en ningun sentido, respecto á que ni de palabra ni por escrito ha tenido
Tom. I.

tratos con él: que las ocurrencias últimas de dicho padre sobre conspiracion, las sabe por lo que ha visto en los papeles públicos: que no conoce al padre Mendez ni á otro domínico que atentase contra la independencia de la nacion.

A las fojas 159 y 160 declara el sobrestante de la Alameda que conoce al padre Fr. Joaquin Arenas hará dos meses, y que sabe está preso por una conspiracion que trataba de hacer: que lo ha visto á mañana y tarde en la referida Alameda acompañado de varios individuos que no conocia, que ha observado igualmente reunirse varios españoles por la tarde en la citada Alameda y que entre ellos ha visto á un domínico que no conoce, y que ni sabe cual fuera su conversacion.

A la foja 160 vuelta, consta una declaración de José Teodoro Peña, en que dice no saber en lo absoluto nada de lo que le fue preguntado ni conoce à nadie de los citados en esta causa por hallarse siempre trabajando en distintos parages de la Alameda, y no parar la atención en los concurrentes.

A la foja 161 consta un oficio del comandante general en que acompaña con fecha 29 de enero los partes originales que le dieron los comandantes de las guardias principal y de la Aduana, con un retrato de Fernando VII que ellos refieren: é igualmente á fojas 126 obra otro parte del capitan comandante del principal, acompañando al señor comandante general el original del sargento de la guardia de la Aduana, y ademas el retrato referido: y la foja 163 es tambiem un parte del sargento de la guardia de la Aduana en que avisa el centinela Felipe Esparza haberlo hallado pegado á la puerta que sigue de la Aduana, el cual lo entregó y lo mandó al principal.

A fojas 165 y 166 obra un oficio del señor comandante general en que inserta etro del señor gobernador del estado, y que transcribe el del prefecto de Huexutla, offeciendo el último cumplir con lo que se le ordena respecto á la prision y registro de papeles del cura de Tlalchinol D. Martin Unda.

A la 167 se vé un oficio del señor comandante general fecha 29 de enero acompañando la sumaria averiguacion instruida á D. Manuel Garay sobre infidencia, y à la foja 184 y vuelta, consta una declaracion de D. Juan Antonio Portillo, comerciante de esta ciudad, en la que manifestó conocer al padre Arenas y al religioso Mendez; pero que no tuvo con ellos conversaciones sobre cosas políticas y que supo estar preso el padre Arenas por haberlo visto así anunciado en papeles públicos.

A la foja 185 aparece la declaracion de Maria Teresa Tobar, criada de D. Juan Antonio Portillo y en ella asegura no haber en dicha casa concurrencia alguna, y que cierra y se recoje temprano: que nunca ha oido hablar mal de la dinependencia, ni tampoco bien de Fernando 7.º

A la foja 186 y vuelta se registra una declaracion de José Barrera sobrestante que sué de la Alameda, en la que dice que conoce al padre Arenas y sabe està preso por conspirador, porque asi lo ha visto en los papeles públicos: que dicho padre iba todos los dias á la Alameda en donde lo veia junto con seis ó siete gachupines, pero nunca supo el asunto de su conversacion.

A la foja 188 y 189 consta un oficio de D. José Maria Mendoza de fecha 1.º de febrero en que avisa se le habia presentado en la oficina del estado mayor divisionario un individuo con divisas de oficial, que segun la sorpresa conque lo vió se le hizo sospechoso, y avisó al señor comandante general, quien le ordenó lo condujese á su habitacion, pero que no dió lugar á ello por haberse salido dicho incégnito con mucha precipitacion, y sin embargo de las diligencias

que hizo en compañía del cabo ordenanza, no pudo encontrarlo, repitiendo lo mismo á la foja 190 y vuelta donde consta una declaración del indicado teniente D. José Maria Mendoza, en la que dice lo que manifestó por el oficio antecedente.

Desde la foja 191 hasta la 201 vuelve á declarar el reo Fr. Joaquin de Arenas, diciendo que el 17 de enero estuvo con D. Pedro del Valle con el objeto de solicitar comprador ó arrendatario para la hacienda de san Cosme y san Damian en la jurisdiccion de Puebla, y el dia 18 estuvo igualmente con el señor comandante general, no acordándose haber estado con otra persona en estos dias. Que hace tres ó cuatro meses que con motivo á negociaciones de minas, tuvo conocimiento con el señor Poinsett, á cuyo fin lo procuraba ver en su casa: que el conocimiento que ha tenido con Keating fué por el del señor Poinsett sobre minas: que con Smit ningunas relaciones ha tenido; y con el señor O Gorman ha tratado tambien sobre minas, y para suplicarle dirijiese unas preces para secularización de una monia. Que Maguense es un apoderado para habilitar minas, y que el conocimiento con él provino de estas negociaciones y de otras relaciones sobre esperimentos de fábrica de aguardiente. Que el sentido de la carta de dicho Maguense constante á fojas 28, es referente al contrato que tenia celebrado con una niña para casarse, aludiendo lo que espresa de honor, á que sus libranzas no se habian pagado en Londres: que el papel que trata sobre veneno es escrito de su puño y letra: que haria mes y medio ó dos meses que no trabajaba la ornilla que tenia en la casa del barrio de la pulqueria del Recreo, y que no sabe quien haya quemado alli papeles; y solo la casera podrá decirlo: que los papeles que se le presentan y son los que obran fejas 105, 106 y 107, ya ha dicho que hav algunas letras imitando la suya, aunque él no las ha hecho;

pero que de los otros de 110, 111, 114, 115, I17, 118, 120, 129, 135, 143, 144, y 147 no tiene conocimiento de ellos, ni erce que se hallasen en su celda: que reproduce ser cierto que el 18 de enero enseñó al señor comandante general un plan que tenia 28 artículos, hecho por el mismo . que declara, sia que tuviese ingerencia alguna otra persona; y si hay otros planes los ignora, no hallándose ligado con ellos: que su referido plan lo quemó como tiene dicho, y la causa de su formacion fué unicamente piadosa y por sostener la religion: que no cenoce ni al sugeto ni la firma de Juan Climaco Velasco, comisionado regio que se le presenta en la feja 108 vuelta; pues aunque el señor comandante general habia espuesto que el declarante le habló de dicho comisionado, faltaba á la verdad, pues que solo le manifestó el plan que tiene declarado: insiste en confesar que se ratificó ante los 5 testigos que habia ocultos en casa del citado señor comandante general sobre haber hecho el plan; pero que faltan á la verdad en decir que habló del comisionado regio; porque annoue se le presente este plan firmado por Juan Climaco Velasco no lo conoce, y lo único que prueba es la analogia de este plan con el suyo porque como tiene dicho antes, habra algunos, ó muchos del mismo modo de pensar del declarante que formen el partido piadoso por ser notoria la correspeion general de costumbres. Niega del todo ser suva la letra de cuantos documentos se le han presentado. En cuanto á los medios que prepuso al comandante general cuando fué á invitarlo al plan, ya tiene dicho que todo fué ficcion y mentira para persuadirlo por este medio á su adhesian, pues ni el cabildo eclesiástico de México, ni el obispo de Puebla tenian la menor parte en él. Que el medio porque debia comunicarse con las personas comprometidas, todavia no le había preeviste, pues era obra del tiempo. Que conoce a Pr. Diego Hidalgo por ser portero del convento de san

Diego, que es un simple, y que no ha tenido con él ningunas relaciones: que no conoce por el nombre al muchacho de la porteria José Maria Remigio Blanquel, que igualmente ni de palabra ni por escrito conoce ni se ha relacionado con el padre franciscano Torres, residente en Puebla. Que por razon de haber estado curando á Fr. Francisco Martinez, religioso domínico lo conoce per el nombre, no por el apellido, y que antes de su sanidad se habia ido á mudar temperamento á san Angel: que su conocimiento provino de la concurrencia á la Alameda cuando iva á pasearse á ella: que en conversacion una vez le habia dicho el padre Martinez, que hacia siete ú ocho años que habia venido de España: que la concurrencia á la Alameda del que habla, era todos los dias de once á una por la mañana, y de cuatro y media á las seis por la tarde con los señores Calzada, Dr. Benedicto, y otros que no conoce: que las materias de que se trataba en las conversaciones era de noticias públicas: que dos ó tres veces comió en compañia del padre Martinez, y otra vez en la celda del padre Mendez en santo Domingo, y no se acuerda de lo que trataron en estas ocasiones; pero que en una de ellas fué sobre la relajacion de costumbres y estension de la secta de los yorkinos. Que el padre Martinez jamás invitó al que habla para conspiracion alguna, ni lo cree capaz de ello. Niega del todo haber tenido relaciones con dicho padre Martinez, y niega asimismo el que tuviesen ambos plan ni señas por líneas para hablarse todos los dias sobre esta ni ninguna otra materia: que no conoce por su nombre á Fr. Diego Patron, lego dieguino; mas cree que sea uno que encontr6 en las puertas del parian á quien dijo fuese á su celda para informarse sobre la ecsistencia de unos arboles de hule, 6 goma elástica, que sabia que estaban junto adonde moraba dicho Patron, y siendo la respuesta de este que no sabe lo que se le preguntaba no volvió à verlo. Que es falso tu-

viese mas conversacion con este lego Patron, y que asimismo es falso que le preguntase si se podria contar para la revolucion con la gente de la hacienda de Michate, aunque consta esto por autos. Que ni de palabra ni por escrito ha tenido relacion con el capitan retirado D. Manuel Garay, y aun duda si le conoce de vista; pero que por las señas que se le dán de haber curado à un viegecito, viene en conocimiento de quien pueda ser Garay, y asegura que con él no ha tenido conversaciones sobre el plan de revolucion, y únicamente le dijo un dia que lo encontró en la alameda, que ; que haria si venia espedicion de la Habana? á lo que le contestó que ya no estaba él sino para seguir el rumbo de las cosas, y que no sabia na la ni creia nada, porque tantas veces habian mentido, y en este acto se separaron. Que es falso el que le ofreciese 200 pesos el que declara al referido Garay para que fuese por el Vagio á llevar al cabo su plan, pues no tenia semejante dinero, y últimamente niega conocer à D. Nicolás Rey, y al soldado espedicionario Juan Algarra: que no ha tenido relaciones tocante à su plan con Fr. Manuel Mendez, ni conoce su letra. Que ignora quien haya dirijidole al marqués de Vivanco la carta y plan que se presenta. Que no conoce al que se firma el Inventor, ni sabe de quien sea la rúbrica. Que no conoce el sello que se le manifiesta. Que no está en relaciones con el gobierno español, ni con el general de la isla de Cuba, ignorando el que lo pueda estar: y por últino que no conoce al llamado comisionado resie Juan Cimaco Velasco, ni tiene relacion con personas algunas ingeridas en el plan de revolucion, reproduciendo lo que tiene declarado.

A la foja 201 vuelta dice José Maria Remigio Blanquel que no ha habla lo con nadie en la carcel por haber estado incomunicado: que no sabe cual sea el contenido de los papeles que se encontró el que habla; sino solamente lo que ha dicho sobre este particular en otra declaración.

A la foja 202 y vuelta consta una diligencia puesta por el fiscal de la causa, coronel D. Antonio Facio, con fecha 2 de febrero de 27 en que dice al señor comandante general es de parecer se eleve á proceso esta sumaria, y que se giren por separado otras diligencias con respecto á varios individuos: y á la foja 202 vuelta, consta otra diligencia de haber entregado las actuaciones al señor comendante general para su determinacion.

Fojas 203 es una copia certificada en que consta que el coronel D. Juan Arago, fiscal en Puebla de la causa del español franciscano Torres, avisa estarse compulsando tos timonio de las actuaciones practicadas en el sumario de dicho padre Torres; y dice que en las declaraciones tomadas le manifestaron el plan de conspiracion los padres de S. Francisco Fr. N. Márquez y Fr. N. Barroso, cuando pasaron por aquella ciudad con direccion á España, manifestando tambien hasta la clave con que se entendian los conspiradores. Las fojas 204, 205 y 206 presentan otra copia certificada de avisos que de la comandancia general de Puebla se habian tenido en esta, relativos á la conspiración. Otro documento de igual naturaleza que el anterior, y un oficio del comandante general, relativo á igual asunto que los dos espresados.

Desde la foja 208 hasta la 212 vuelta, aparece el siquiente dictamen del asesor Dr. D. José Maria Puchet.

"Señor comandante general. Esta sumaria no deja duda de que se tramaba de algun tjempo á esta parte y en diversos estados una conspiracion, bajo pretestos religiosos, cuyos medios eran los ordinarios en este género de crimenes, sin otra diferencia que la de baber asegurado el secreto para consultar á la impunidad, y cuyo fin se reducia á destruir la independencia, volviendo á la nacion al yugo de los reyes de España.

Las importantes conbinaciones y la prolija espera que demanda en política este arduo negocio, tocan al gobierno que de notoriedad entiende ya en todos sus detalles. Pero en cuanto al poder judicial para quien el arcano de la traicion está entera y sustancialmente revelado, aunque no todas sus ramificaciones y modos, lejes de deberse proceder con la misma calma, y aguardar el écsito de esa inquisicion gubernativa, se hace preciso proceder con la mayor actividad para satisfacer á la vindicta pública, que siempre padece en la demora, y en el caso seria tanto mas agraviada, cuanto es cierto que el plan por su esencia dificulta hasta el estremo el descubrimiento de los cómplices. Por otra parte aun cuando ya todos fuesen conocidos y se hubiera encontrado el primer eslabon que forma su cadena, no habria necesidad alguna de depurar á la vez la culpa de todos; pues antes por el contrario, previenen espresamente las leyes, que en tales casos, cediendo á las dificultades de hecho que varian en cada reo, se vayan todos sentenciando conforme respectivamente esté instruido lo necesario para acreditar su cargo y escepcion.

Partiendo el asesor de tales principios, opina que cualquiera que sea la eficacia conque por los términos legales haya de procederse para nivelar, si es posible, la averignacion judicial con la gubernativa, por ahora lo mas importanté y principal es depurar en débida forma los datos ya ecsistentes, perfeccionando esta sumaria con las diligencias siguientes.

Se certificara por el señor fiscal la fractura de la puerta de la celda del padre Arenas que hasta ahora solo aparece de las declaraciones de los religiosos: tambien el lugar en que Blanquel encontró los papelos, haciendo que este senale la posicion que tenia la caja que los contenia, y espresando si estaban ocultos ó puestos de manera que cualquiera pudie-

óm. L

se descubrirlos; é igualmente certificará lo que le conste acerca de las rayas encontradas en las puertas de las celdas y de los conventos, esplicando el motivo por qué unas parecen sospechosas y otras no, si forma el mismo juicio que el secretario. Los peritos dirán si las rúbricas de fojas 110, 112, 119, 121 vueltas, son iguales ó parecidas á la de 143: si todas aunque á primera vista diversas cotejan con la original del padre Mendez; y si aquellas contienen en efecto las letras de este apellido, formando su cifra. Se ecsaminara formalmente á la casera Maria Juana Villalva, cuya declaracion solo se indica en el reconocimiento del cuarto del padre Arenas. El señor provisor, á quien se presentará la causa, pondrá la firma que sin duda por olvido, omitió en el primer reconocimiento de la celda estendido á fojas 5. Se pondrá razon del lugar preciso de la celda del padre Martinez en que se encontró la tira de papel de fojas 157. Se copiarán en papel diverso los papeles escritos con lapis, que estan précsimos á borrarse por el uso que fienen en la causa, firmando el padre Arenas el traslado. Los peritos mismos dirán, si lo alcanzan, lo que decian las palabras enteramente borradas y las enmendadas del papel de fojas 129. Entre las listas atrasadas del correo se reconocerán las de la primera semana de enero, y se verá si en ellas con el número 340 se halla el nombre de D. Gerónimo Gangoiti: Sepedirá informe al Esemo. Sr. D. José Morán de todo lo ocurrido con respecto al plan de fojas 143; y como nada era mas facil que haber descubierto entonces al reo, sin mas que confestarle por el correo y asegurar al que sacase la carta, se preguntará á S. E. si tomó esta medida tan obvia. Los muchachos de diez á doce años que desde aquella época sirvan en los dos conventos, los criados de los padres Arenas v. Martinez, y Blanquel [aunque estos scan de mayor edad] serán uno á uno reconocidos por el del referido señor general.

por si alguno fuese el que acudió por la respuesta del plan: ional reconocimiento y con el propio fin se pragtigará con los muchachos que tal vez haya en las casas de D. Ale andro Magnense, en las de la esposa de este, vecina de la calle de la Monterilla, y en las de las personas que cuidaban la repa, hacian la comida y asistian á los padres Aderas, Mendez y Martinez. La referida esposa de Moguenso será cosaminada sobre la certeza de los esponsales que con este tenia celebrados, si intervino en ellos el padre Arenas, y si cree que à ese asunto se refiera la carta que se le presentará de fojas 28. El Escmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete informará, y los de la familia Escovar declararán si en algun tiempo han tenido conocimiento ó trato con sel padre. Arenas, de qué especie ha sido este, y sobre qué asuntos versó. Se evacuarán las citas del que se dice secretario de la legacion americana el tiempo que fue enviado el señor Zozaya, los de los ayudantes D. Joaquin Morales y D. Manuel Inda, que tambien se enteraron del hombre sospechoso que buscó al señor comandante general, y las del cabo de ordenanzas y centinela de la puerta que lo vieron salie precipitadamente del palacio. Se ampliará la declaracion del padre guardian de S. Diego sobre el motivo porque en la que dió el 23 de enero omitió hablar del hallazgo de los papeles que el 22 habia denonciado al gobierno, sin embargo de que todo le manifestaba el interes que se tenia per saber tan importante acaecimiento. Se ecsaminarán tambien el soldado y cabo de la guardia de la Aduana que se citan con relacion al retrato de fojas 164; y como es públicamente sabide que acerca de hallazgos semejantes ha actuado el juez de letras D. Francisco Ruano, se le pedira informe sobes el estado de estas diligencias, y si de ellas resulta algun reo. Con el fin que han sido interrogados los actuales dependientes de la Alameda, lo será tambien el administrador

antecesor, D. José Pedro Ocampo que se separó del destino, segun se ha instruido el que suscribe, a principios del presente año: se procurará inquirir la conducta y actual acupacion del amigo de Arenas llamado Gonzalez, que fue de los oficiales espedicionarios. Ultimamente se pondrá razon del antecedente porque se ha llamado en clase de testigo a D. Francisco de Paula Tamariz, y continuando agregado por ahora el cuaderno relativo a Garay, se desembargarán sus bienes, entregandolos a la persona que señale para recibirlos, y se pasará oficio al alcalde segundo para que individualice las personas de quienes tuvo las noticias vagas que espresa en el que motivó este procedimiento, las cuales una vez sabidas, evacuarán sus citas.

Para que todo lo espuesto se practique en la manera que se ha actuado hasta aqui, podrá V. S. servirse mandar se devuelva la sumaria al señor fiscal, dirigiendo V. S. oficio al Escmo. Sr. ministro de relaciones para que por su conducto informe el señor ministro de los Estados-Unidos del Norte sobre si ha dado alguna recomendación por escrito al padre Arenas, y con que objeto, cuya respuesta se agregará a la sumaria para que obre sus efectos.

En la que se instruye en Puebla puede conducir mucho la carta de fojas 114 con su sobre: pero como por
ahora no puede desglosarse, podrá V. S. remitirle copia al
Escmo Sr. gobernador de aquel estado, á reserva de enviarle oportunamente la original, y en el mismo oficio recomendarle mucho que pues los franciscanos Marquez y Barroso dieron al padre Torres la clave de esta conspiración, no
deje de comunicarla á V. S. á precisa vuelta de correo, y
si fuere posible por un estraordinario ejecutivo.

Deberia el asesor consultar que se recogiesen las filiaciones de los dichos franciscanos y el domínico Martinez para circularlas á todos los estados, particularmente á los puntos marítimos con la mira de asegurar a estos tres reos: pero lo omite porque el celo del alto gobierno, y el de Puebla es imposible que hayan dejado de tomar esta y otras muchas y mas esquisitas providencias para asegurarlos; y asi solo agrega en conclusion que debe constar el lugar y medo y precauciones con que permanece actualmente el padre Mendez, y de que no da una clara idea la presente sunaria, la cual el que suscribe no ha podido despachar antes porque no la recibió el dia que espresa el decreto, sino hasta el siguiente 3, como V. S. mismo lo sabe, porque tuvo por si la dignación de entregársela. México 5 de febrero de 1323. — Pr. Puchet."

De la foja 213 hasta la 216 y vuelta, se lee el pareces siguiente del seilor asesor Barrera.

"Los delitos de infidencia y conspiracion contra magistrados y gobierno, se han tratado en toda clase de gobiernos con la circunspección y brevedad que demanda el trastorno que preparan en la tranquilidad pública. Con arreglo a estos seguros principios, debe procederse en las actuaciones judiciales con la mayor economia, precision y claridad, estendiéndose las muy necesarias para no faltar á las fórmulas esenciales, y escitándose las inconducentes y redundantes que puedan estraviar el curso rápido de los procesos para lograr con oportunidad el escarmiento y la satisfacción del público quejoso y escandalizado antes de que se borre la memoria ó se dé tiempo para nuevas maquinaciones que puedan obscurecer la verdad.

Por fortuna apareció esta descubierta en todo su fondo desde los principios sin que le faltase requisito alguno legal al desgraciado religioso Fr. Joaquin Arenas para ser juzgado y sentenciado sin pérdida de tiempo como reo de alta traicion. El mismo ha conocido la enormidad de su crímen en todas las declaraciones que se le han tomado. El mismo tuvo

el arrojo inaudito de ir á tentar la fidelidad y notorio patriotismo de V. S. invitándole para que cooperase con su influjo y autoridad á consumar el monstruoso proyecto que le propuso para destruir nuestra independencia sujetándonos al terrible yugo del trono español. El mismo ratificó con atrevimiento y descaro en el acto de la sorpresa la intención de llevar á efecto su temeraria empresa; y por último él mismo ha sido el juez de su causa confesándose reo de muerte por estar agoviado con el incontrastable peso de la justicia.

Habilas todas estas constancias con las declaraciones de einco testigos presenciales mayores de toda escepcion, ya ne hay mérito alguno para detener el progreso de la causa por lo respectivo al castigo de dicho religioso aguardando el éesito de las diligencias consultadas en el anterior dictámen, que si bien pueden conducir para el descubrimiento de los cómplices, todo esto podrá practicarse en cuaderno separado por otros fiscales particulares que se nombren franqueándo-seles el cuaderno principal si fuese indispensable, ó testimonio de lo conducente para el écsito de su comision.

Es bien sabida aquella mácsima de que en asuntos de esta gravedad un instante que se pierda, es para siempre.

Las críticas circunstancias en que nos vemos ecsijen prontas demostraciones de todas las autoridades responsables á conservar la quietud pública, porque cualquiera detencion que no fuese de lo muy preciso, se atribuiria á debilidad con descrédito del gobierno y se alentaria la retaguardia que pueda proteger los delirios del padre Aernas como lo dá á entendercon bastante desvergienza en sus citadas declaraciones.

El cuerpo del delito en el sentido legal, no es otra cosa que una prueba cierta y segura de haberse cometido aquel. Ya esto está sobre abundantemente desempeñado porque la invitacion de dicho religioso para complicar á V. S. en el trastorno proyectado, es hecho claro que no admite tergiversacion alguna, y el certificado de V. S. comprobado con cinco declaraciones fidedignas por todos títulos, forma una plenisima prueba bastante para asegurar los procedimientos judiciales en la sentencia.

En tal concepto podrá V. S. siendo servido, mandar que inmediatamente se notifique por el señor fiscal á Fr. Joaquin Arenas, elija defensor de los señores oficiales contenidos en la lista que se le presente para que nombre el que le parezca; y héchole saber el cargo en la forma de estilo, se procederá con su citacion á las ratificaciones y careos acto continuo de los cinco testigos presenciales de la sorpresa y en seguida se tomará su confesion al reo haciéndole el señor fiscal todos los cargos y reconvenciones que dimanan del proceso y documentos agregados, admitiéndole cuantas respuestas diere en descargo; lo que fecho se entregará la causa á dicho defensor por el preciso término de cuarenta y ocho horas improrrogables, y devuelta que sea por este y puesta la conclusion fiscal, tendrá estado para que pueda juntarse á juzgarla el consejo de guerra ordinario en la forma acostumbrada, procurándose en todos estos trámites la posible brevedad.

Asimismo podrá V. S. mandar que sin perjuicio de las anteriores providencias que procedan los fiscales particulares que hayan de nombrarse á la práctica en cuadernos separados de las diligencias concernientes á los reos y cómplices de que respectivamente se encarguen, incluyéndose en ellos los religiosos Mendez, Martinez &c. y el general D. Gregorio Arana con arreglo á las constancias que obran en la insidencia que ha pasado al asesor, procurando en todo la mayor claridad para no dar lugar á intrigas y complicaciones hasta instruir sus respectivas causas en los términos que ha consultado el que subscribe para el reo principal no perdiendo de vista la prontitud que tanto recomienda